



**TIJUANA**  
XXV AYUNTAMIENTO  
2024 - 2027

Certificación correspondiente al punto IV.5.- Acuerdo relativo al nombramiento de la Comisión Especial Edilicia para las Fiestas Patrias; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 09 de febrero de 2025.

**ARNULFO GUERRERO LEÓN**, Secretario Fedatario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

**CERTIFICA:**

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día nueve de febrero del año dos mil veinticinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

**ACTA No. 12.- ..... ANTECEDENTES -----**

**ÚNICO.** – Que en fecha 27 de febrero de 2018, en Sesión Extraordinaria de Cabildo, se aprobó por el Pleno el Dictamen XXII-GL-HDA-01/2018, emitido por las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Legislación, así como la de Hacienda, en la cual se aprobó: -----

**PRIMERO.-** Se otorga a la Asociación Civil denominada "**Museo Interactivo Tijuana, A.C.**", por un periodo de **DIEZ AÑOS**, la concesión municipal necesaria para que realice la festividad denominada "**Feria de Las Californias**", que anualmente se celebra en conmemoración de las fiestas de Independencia de nuestro país, siempre y cuando garantice la calidad de la festividad, de tal manera que los residentes y las personas que visitan nuestra ciudad disfruten de un evento digno de la celebración cívica mencionada. -----

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la administración municipal para que por conducto del Presidente Municipal, Secretario de Gobierno, Tesorero y Oficial Mayor o el servidor público municipal que por competencia corresponda, para que se formalice con la Asociación Civil denominada "**Museo Interactivo Tijuana, A.C.**", el título de concesión respectivo, por la vigencia y con las condiciones mencionadas en el presente Acuerdo; y para que negocien, acuerden, modifiquen y suscriban todas las comunicaciones, bases, condiciones, instrucciones, términos y modalidades convenientes o necesarios en los contratos, convenios y demás documentos relacionados con dicho título de Concesión. -----

**TERCERO.** – El Museo Interactivo Tijuana, A. C., podrá llevar a cabo de forma anual, la Feria de Las Californias, por sí o través de una sola persona física o moral promotora de espectáculos, que para tal caso deberá ser concursada mediante convocatoria que se publique en un periódico de la localidad, en donde se establezcan las bases de la misma, debiendo de contener cuando menos los requisitos establecidos en el Considerando Décimo Séptimo de este Dictamen, mismo que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertase. -----

**CUARTO.** - Tanto el Museo Interactivo Tijuana, A. C, como el promotor ganador serán responsables solidarios de la realización del o los eventos y de las obligaciones legales que pudieran resultar, por lo que el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, no tendrá relación laboral ni de ningún tipo, con las personas que laboren o participen en la



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
-----



promoción de dichas festividades, excepto las que deriven de su calidad de autoridad respecto de la aplicación de Leyes y Reglamentos. -----

**QUINTO.** - En los términos del artículo 97 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California **se autoriza la creación de una Comisión Especial, compuesta por los Regidores que en su momento proponga y determine el Presidente Municipal**, la cual se encargará de evaluar tanto la adjudicación para la realización de la Feria a personas físicas o morales, como el desarrollo de las mismas y cualquier situación inherente a la concesión materia del presente dictamen, debiendo El Museo Interactivo Tijuana, A.C, entregar la información y documentación que dicha Comisión le requiera. -----

**SEXTO.** - La adjudicación para la realización de la Feria a personas física o morales, se hará bajo las siguientes condiciones: -----

**A)** El Concesionario será la persona física o moral encargada de la organización de la Feria, por el periodo que dicha Comisión Especial y el Museo Interactivo de Tijuana, A. C., resuelvan; -----

**B)** El Comité Organizador del Museo Interactivo Tijuana, A. C. desarrollará un Manual de Organización para la realización de la festividad, mismo que deberá de ser evaluado por la Comisión Especial, relativo a la celebración de la Feria de Las Californias. Dicho Comité será el responsable ante la Autoridad Municipal de la buena marcha de los eventos, de su cumplimiento para con el público espectador, del cumplimiento de las disposiciones previstas en los reglamentos aplicables, del cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes a dicha celebración y de las que deriven del presente Instrumento; -----

**C)** No se permitirá la participación laboral de personas menores de 16 años en el desarrollo de todas las actividades relacionadas con el funcionamiento de la Feria de Las Californias, en general; -----

**D)** No se permitirá la participación de personas menores de edad, en general, en el desarrollo de las actividades propias de los espectáculos que se lleven a cabo en el espacio del Palenque, ni en otras actividades vinculadas con la presentación nocturna de personajes del mundo artístico o musical, en dicho lugar; -----

**E)** Los beneficios extraordinarios generados por la adjudicación de la Concesión, serán aplicados en el cumplimiento del objeto del Museo, con la estricta supervisión del Ayuntamiento mediante la Comisión Especial, y -----

**F)** Las demás que establezca el H. Ayuntamiento de Tijuana, a través de la Comisión Especial, de todos los aspectos que intervienen en la realización de la Feria, la cual estará facultada para que evalúe en cualquier tiempo, los resultados obtenidos por el Museo Interactivo Tijuana, A. C., en lo referente a dicha realización, para que los recursos que se obtengan sean enteramente destinados a las actividades que el Museo realice en cumplimiento de sus objetivos. -----

**CONSIDERANDOS** -----



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL



**PRIMERO.** - Como se aprecia en el resolutivo **QUINTO del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de febrero de dos mil dieciocho**, se autoriza la **creación de una Comisión Especial, compuesta por los Regidores que en su momento proponga y determine el Presidente Municipal**, misma que se encargará de evaluar tanto la adjudicación para la realización de la Feria a personas físicas o morales, como el desarrollo de las mismas y cualquier situación inherente a la concesión materia del citado dictamen. -----

**SEGUNDO.-** En mérito de lo anterior y a efecto de dar cabal cumplimiento a lo aprobado por el pleno del Cabildo en Sesión Extraordinaria, me permito presentar la conformación de la Comisión Especial, en atención a la concesión otorgada para realizar la festividad denominada **"Feria de las Californias"**, la cual quedará conformada de la siguiente manera: -----

REGIDOR	CARGO
Arturo Aguirre González	Presidente
Melissa Pacheco Silveyra	Secretaria
Miguel Antonio Loza Ginuez	Vocal

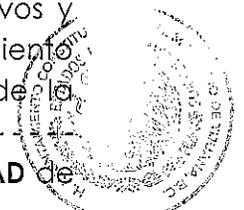
----- **FUNDAMENTOS LEGALES** -----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 82, apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen las Atribuciones que los Municipios tendrán a su cargo, como lo es el regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines, expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen la organización y funcionamiento interno del gobierno, del Ayuntamiento y la administración pública municipal. -----

**SEGUNDO.-** Así como lo establecido en los artículos 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículos 6, 8, 32, 44, 46, 49 y demás relativos y aplicables que se contienen en el Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, y el artículo 16, fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. ---

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos, el siguiente punto de acuerdo. -----

**PRIMERO.** - Se aprueba la conformación de la Comisión Especial, dando cumplimiento al resolutivo **QUINTO** del acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
*[Handwritten signature]*



fecha veintisiete de febrero de dos mil dieciocho en atención a la concesión otorgada para realizar la festividad denominada "**Feria de las Californias**", quedando conformada de la siguiente manera: -----

REGIDOR	CARGO
Arturo Aguirre González	Presidente
Melissa Pacheco Silveyra	Secretaria
Miguel Antonio Loza Ginuez	Vocal

**SEGUNDO.** - La Comisión Especial identificada en el punto inmediato anterior, tendrá las atribuciones aprobadas por el Pleno de Cabildo en la Sesión Extraordinaria de fecha 27 de febrero de 2018. -----

**TRANSITORIOS** -----

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del XXV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California y continuara su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2027. -----

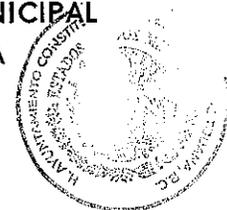
**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para conocimiento de los habitantes del Municipio. -----

**TERCERO.-** En el supuesto de que alguna Regidora o Regidor se encuentre impedido por razón alguna y/o la presente Comisión debiera sufrir modificaciones, se faculta al C. Presidente Municipal el modificar la integración de la misma en los Ejercicios sucesivos y durante la vigencia del presente acuerdo. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día nueve de febrero del año dos mil veinticinco.

EL SECRETARIO FEDATARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

ARNULFO GUERRERO LEÓN



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL